Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2

2142/2022

BERMUDEZ GONZALEZ, OSCAR ARTURO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de abril de 2022.- JMC

Tiénese al peticionario por presentado y por constituido el domicilio.

Por iniciado el trámite de solicitud de Carta de Ciudadanía Argentina.

Agréguense las copias de documentación acompañada.

Se hace saber al interesado que deberá presentarse en la sede del Juzgado, ubicado en la calle Libertad 731, 4to. Piso, Secretaría N° 3, **de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 11.00** a fin de acompañar los originales de la documentación presentada al inicio de trámite, para su posterior certificación por la Actuaria.

Asimismo, hágase saber al interesado que, a fin de tomar conocimiento del estado de su trámite, deberá ingresar a la siguiente dirección: http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam (una vez ingresado, deberá seleccionar en la jurisdicción *CCF- Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal*, junto con su número de expediente y año).

También se pone en su conocimiento que, a fin de acreditar sus medios de vida:

a) si trabaja bajo relación de dependencia, deberá adjuntar un certificado expedido por su empleador con la firma certificada y últimos 2 (dos) recibos de sueldo.

b) en caso de llevar a cabo una actividad independiente, deberá acompañar copia de las 3 (tres) últimas facturas emitidas o en su caso una certificación contable con la firma certificada del profesional.

Cumplido con todo lo anterior, y a fin de que se informen sobre los antecedentes del peticionario:

a) Líbrense oficios de estilo por Secretaría -*mediante el sistema digital que corresponda*- a las siguientes dependencias:

1- Dirección Nacional de Migraciones

2- Cámara Nacional Electoral (enrolados)

3- Registro Nacional de Reincidencia

4- Registro Nacional de las Personas

5- División Interpol de la PFA

6- División Antecedentes de la PFA

7- División Convenio de la PFA

En caso de no recibirse respuesta en tiempo oportuno, *a pedido de la interesada* se reiteraran los oficios pertinentes.

Hácese saber que, teniendo en cuenta la resolución n° 887/20 del 25/06/20 dictada por la Interventora de la Agencia Federal de Inteligencia -Dra. Cristina L. Caamaño Iglesias Paiz-, no se requerirá informe a la referida repartición.

Atento lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 346 modificada por las leyes 24533 y 24951, ordénase la publicación de edictos, la que deberá hacerse efectiva por dos días en el diario **BOLETIN DE LA BOLSA DE COMERCIO**, cuya confección quedará a cargo del Juzgado, y su diligenciamiento y costo a su cargo.

Hágase saber que deberá acreditar la mencionada publicación adjuntando los ejemplares del diario correspondiente.

Por último, hágasele saber que la concesión de la ciudadanía argentina podría importar la pérdida de su nacionalidad y, que en su caso, tal concesión se comunicará a su país de origen.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO BRUNO DOS SANTOS
Date: 2022.04.27 17:21:27 ART